

**RESOLUCIÓN NACIONAL No. 81
(11 de diciembre de 2023)****“Por la cual se decide solicitud de extensión de vigencia a los incentivos otorgados a la estudiante Diana Alexandra Bolívar Rodríguez, conferida mediante Resolución Nacional No. 51 del 20 de diciembre de 2021.**

El Rector de la Fundación Universitaria Del Área Andina, Representante Legal de carácter Nacional, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutaria y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que:

- Mediante Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, emanado del Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, se creó el Sistema de Distinciones e Incentivos Institucionales Areandino.
- Dicho Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, fue modificado por el Acuerdo 028 del 25 de octubre de 2011, el cual establece que la Distinción Mérito Andino-Mención de Honor Académico y creó el galardón “9 de diciembre de 1983-Académico” para estudiantes de las estrategias metodológicas presencial, a distancia y virtual de pregrado y posgrado y de los programas Técnicos Laborales, que se han destacado por su rendimiento académico en la Fundación.
- Posteriormente, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, mediante el Acuerdo 82 de 15 de diciembre de 2020, expidió el nuevo reglamento estudiantil, en el cual se regulan las distinciones e incentivos a estudiantes de la Fundación por su destacado rendimiento académico, en su capítulo VIII.
- El artículo 122 del mencionado reglamento estudiantil, creó el incentivo denominado “Mención de Honor Académico”, el cual posteriormente fue modificado por el Acuerdo 37 de 31 de agosto de 2021, Para los programas de posgrado que tengan una vigencia igual o inferior a dos semestres, aplicará la mención de honor para el segundo semestre cursado.
- Para el reconocimiento de este incentivo, se tiene en cuenta lo dispuesto en los artículos 122 (modificado por el artículo décimo del Acuerdo 37 de 31 de agosto de 2021) y el artículo 125 del Reglamento Estudiantil.
- Que el pasado 20 de diciembre de 2021 se expidió la Resolución Nacional No. 51, por la cual se otorgaron incentivos a los estudiantes de pregrado y posgrado de la Fundación, entre ellos la estudiante Diana Alexandra Bolívar Rodríguez.
- Por otro lado, se evidencia que el pasado 19 de septiembre año en curso, la estudiante Diana Alexandra Bolívar Rodríguez radicó una petición ante la Fundación solicitando la extensión de la vigencia de la beca otorgada por su buen rendimiento académico.
- Analizado el caso del estudiante y las circunstancias de hecho por las cuales no pudo hacer uso del beneficio otorgado por la institución, esta Rectoría accede de forma favorable a la solicitud de la estudiante Diana Alexandra Bolívar Rodríguez.
- Aún a pesar de que el marco normativo otorga una vigencia de un año a esta clase de distinciones, es importante resaltar que las políticas institucionales se encuentran dirigidas a garantizar a los

estudiantes una educación de calidad, la cual reconoce las condiciones especiales de rendimiento y compromiso de algunos miembros de su comunidad universitaria.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, encuentra legítimo prorrogar el beneficio otorgado, como un estímulo a la formación profesional de la cual se otorgaron incentivos a los estudiantes de la Fundación, entre ellos la mencionada estudiante y en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ampliar de manera excepcional y por única vez, el período de vigencia de la Resolución Nacional No. 51 del 20 de diciembre de 2021, a la estudiante Diana Alexandra Bolívar Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía 33.377.530. en virtud de las consideraciones antes mencionada, para extender la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo Segundo: Notificar de esta decisión a la estudiante Diana Alexandra Bolívar Rodríguez.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE YCÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



José Leonardo Valencia Molano
Rector



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Proyectado por: Laura Rocío Velandia Gómez.
Revisado por: María Angélica Pacheco Chica.
Aprobado por: José Leonardo Valencia Molano.